

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 361.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. María Eugenia Bona, Juez del Juzgado en lo Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, agregada en ADM 920/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, en la cual solicita suspensión de términos en el Juzgado a su cargo, desde el día 12 al 17 de septiembre del corriente año, como así también autorización para que el personal preste servicio con la modalidad de trabajo remoto tales días, ello con motivo de los trabajos de remodelación del referido Juzgado, programados para el mencionado periodo.-

Que en los referidos autos obra informe del Responsable del Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Carlos A. Zoppi, que manifiesta: *“...Se procedió a ejecutar el relevamiento de la dependencia, y tomar conocimiento de lo requerido por la Dra. Bona. Esta tarea se ejecuta.... Se le indicó a la Dra. Bona que el área de mantenimiento podría ejecutar las tareas requeridas por administración. Se le indicó, también, que esas tareas implican la remoción de tabiques de aldrillo y durlock, lo cual desprende una cantidad importante de polvo. Además, se le informó, que se debe trabajar con el cielorraso, lo cual produce desprendimiento de mucha suciedad. Ejecutar esas tareas demanda: • 2 días de trabajo de remoción de materiales. • 2 días más para ejecutar tabiques nuevos. • 1 día para limpieza profunda de las dependencias. • Aclaro, que algún trabajo de pintura y terminación menor podría quedar para la semana siguiente, y serían ejecutados sin afectar el normal funcionamiento del juzgado. Tal como se indica precedentemente, los trabajo se deben ejecutar sin personal. Se*

consensuó con la Dra. Bona una fecha potencial, acordando como posible, la semana del 12 al 17 de septiembre.”.-

Por ello, siendo atendibles los argumentos esgrimidos, y conforme a las facultades conferidas por el art 42 inc. 9 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) AUTORIZAR, desde el día 13 al 17 de septiembre del corriente año, inclusive, la modalidad de trabajo remoto para el personal (Magistrado, Funcionarios y agentes) del Juzgado en lo Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, y suspender durante tal periodo los términos procesales en el referido Juzgado, para aquellos actos que requieran ineludiblemente presencialidad.-

II) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique a Dirección de Recursos Humanos, al Juzgado en lo Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a Dirección Contable, al Responsable del Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, demás organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-